## CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA LIBRO DE ACTAS



ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DA-01-2021 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA JEFES Y DIRECTORES QUE LABORAN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EDIFICIO ZONA UNO, PARA EL PERÍODO ENERO A

En la Ciudad de Guatemala, el cuatro de enero de dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, se encuentran reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, edificio zona trece, las siguientes personas: Licenciado OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, administrador de empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con Nombramiento número SCA guion cero treinta y tres guion dos mil veinte (No. SCA-033-2020) de fecha diez de diciembre de dos mil veinte suscrito por el Subcontralor Administrativo, MSc. Bernardino Rosales Méndez, a través del cual se le designa como Director Interino de la Dirección Administrativa. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como "LA CONTRALORÍA"; y por la otra parte JULIO RODRIGO URRUELA PRADO, de sesenta y seis años, casado, Arquitecto, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPIcon Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos dos espacio veintiocho mil trescientos ocho espacio cero ciento uno (2402 28308 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, y actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada UTURRIBERRICOECHEA, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredito según Acta Notarial de nombramiento autorizada por la Notaria Annie Dougherty Arévalo, de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho; la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con el número quinientos cuarenta y siete mil sesenta y seis (547066), folio setenta y cinco (75), del libro seiscientos noventa y ocho (698) de Auxiliares de Comercio, de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, con numero de expediente sesenta y

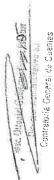




## CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

LIBRO DE ACTAS

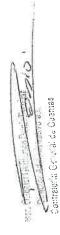
tres mil setecientos ochenta y cinco guión dos mil dieciocho (63785-2018). La referida Sociedad quedó inscrita con Patente de Comercio de Sociedad, bajo el número de registro veintinueve mil ciento setenta y uno (29171), folio cuatrocientos uno (401), del libro ciento once (111) de Sociedades, con número de expediente dos mil doscientos tres guión mil novecientos noventa y cinco (2203-1995), extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha de inscripción dos de febrero del año mil novecientos noventa y cinco. Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete (7474997), con domicilio en la quinta avenida diez guión treinta y cinco zona uno (5a. Avenida 10-35, zona 1), Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo de la presente acta adminsitrativa se me denominara "LA PROVEEDORA". Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a su juicio son suficientes, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: BASE LEGAL: La suscripción de la presenta acta administrativa se fundamenta en los Artículos 43 literal e) y cincuenta (50), del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número doscientos nueve guion dos mil veinte (209-2020) del Presidente de la República de Guatemala, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN: Manifestamos los comparecientes, que el objeto de la presente acta administrativa, es para hacer constar los pormenores de la negociación entre "LA CONTRALORIA" y "LA PROVEEDORA" que prestará el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA JEFES Y DIRECTORES QUE LABORAN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EDIFICIO ZONA UNO, PARA EL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2021". TERCERO: DETALLE DEL SERVICIO: "LA PROVEEDORA" se compromete a prestar el servicio de trece (13) espacios, para estacionamiento en el sótano dos del inmueble ubicado en la quinta avenida diez guión treinta y cinco zona uno, Guatemala, Guatemala (5ª Avenida 10-35, zona 1). Los trece (13) espacios para estacionamiento, se designarán para uso exclusivo de los vehículos de los Jefes y Directores, mismos que a continuación se detallan: 1) Jefe Departamento de Formas Oficiales y Talonarios. 2) Jefe Departamento de Títulos y Diplomas Académicos. 3) Director de Control y Verificación Interinstitucional. 4) Jefe Departamento de Análisis, Verificación e Investigación Patrimonial. 5) Jefe Departamento de Declaración Jurada Patrimonial. 6) Directora de Probidad. 7) Jefe





## CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA LIBRO DE ACTAS

Departamento de Herencias, Legados y Donaciones. 8) Encargado de la Administración y Servicios de Mantenimiento Edificio Zona Uno. 9) Sub Directora de Probidad. 10) Encargada de Recursos Humanos Zona 1. 11) Jefe Departamento Clases Pasivas. 12) Sub Director de Control y Verificación Interinstitucional. 13) Para uso de autoridades superiores que realicen visita o Comisiones Oficiales. El horario para los espacios de estacionamiento será de las siete horas a las veinte horas (7.00 a 20.00), de lunes a viernes. Sábado opcional en el mismo horario. CUARTO: PLAZO: El plazo del servicio es de doce meses, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. QUINTO: VALOR DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: El valor total del servicio será de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 81,900.00), cada espacio de parqueo tiene un valor unitario de quinientos veinticinco quetzales exactos (Q.525.00), que ascienden a la cantidad de seis mil ochocientos veinticinco quetzales exactos (Q.6,825.00), mensuales por los trece espacios, valores que incluyen el Impuesto al valor Agregado -IVA-. El pago se efectuará con cargo a la Partida Presupuestaria: Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero tres, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y uno, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente de Financiamiento once. (2021 11140020 000 00 01 00 000 003000151 0101 11), del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas dos mil veintiuno. Los pagos se harán efectivos en moneda nacional, por medio del Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente, acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto "LA PROVEEDORA", deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, Número de Identificación Tributaria -NITseiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guión K (637672-K). SEXTO: DECLARACIÓN: "LA PROVEEDORA", declara bajo juramento: Decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1), del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el Artículo ochenta (80) del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. SÉPTIMO: PROHIBICIONES: "LA PROVEEDORA" manifiesta que deberá atender directamente lo convenido en la presenta acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraidas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatemente a favor de la Contraloria General de Cuentas. OCTAVO:





## CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA LIBRO DE ACTAS



CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta administrativa, será sometida a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, previo agotar la vía conciliatoria. NOVENO: CASO FORTUITO: Para los efectos de esta acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos, que en los casos fortuitos o de fuerza mayor, y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen del cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido, dentro del plazo de diez días de ocurrido el acaecimiento de los hechos imprevisibles. La Contraloría General de Cuentas, manifiesta que no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. DÉCIMO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "LA PROVEEDORA" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho asi como las disposiciones contenidas en el capitulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitacion en el sistema GUATECOMPRAS. DÉCIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO: "LA CONTRALORÍA" manifiesta que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de "LA PROVEEDORA" de cualquier obligación contraída en esta acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el servicio por mutuo acuerdo. DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN: Se finaliza la presente acta administrativa, treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, constando en cuatro hojas movibles tamaño oficio autorizadas por La Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso, las que son leídas integramente por los comparecientes quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

Msc. Osteniel Guillermo Donis Escub Director Administrativo a.i. Contralorio General de Cuentas

Página 4

URRIBERRICOECHEA